

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
Nº 8.134
<b>DECRETOS</b>
Año 2007 Nºs. 06/122º - 87/121º - 89/121º - 90/121º - 91/121º (Función Legislativa) Año 2000 Nºs. 544 - 549 - 555
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2007 Nº 05 (Dirección Gral. Ingresos Provinciales) Año 1998 Nº 036 - 039 (D.G.P.E.)
<b>LICITACIONES</b>
Nº INM-1469 (Banco de la Nación Argentina) Nº 30/07 (Vialidad Nacional) Nº 31/07 (Vialidad Nacional)

<p><b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b> 165.037-30-10-87</p>	<p><b>EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p><b>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b></p>	<p><b>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</b></p>	<p><b>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</b></p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 27 de marzo de 2007</p>	<p>Edición de 20 páginas - Nº 10.464</p>		

**LEYES****LEY N° 8.134****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ley N° 4.887, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Los Partidos Políticos son instrumentos necesarios para la formulación, enunciación y realización de la política provincial, municipal y/o regional.

Les compete, junto con las agrupaciones municipales y como fin de carácter electoral, la nominación de candidatos para cargos públicos de acceso electivo, pudiendo las listas correspondientes contener nombres de ciudadanos no afiliados a la agrupación política que los postula, circunstancia ésta que deberá establecerse expresamente en la Carta Orgánica que regle la organización y funcionamiento de la entidad”.

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 7° de la Ley N° 4.887, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7°.- Para que una agrupación municipal pueda actuar como tal deberá solicitar su reconocimiento ante el Juez de Aplicación.

A tal efecto, deberá presentar una petición suscripta por las autoridades promotoras y por el apoderado de dicha asociación, quienes serán solidariamente responsables de la veracidad de lo expuesto en la presentación y en la documentación adjunta que forma parte de la misma.

La agrupación municipal tendrá el carácter de partido departamental, si sólo se conforma en un departamento o regional, si su base es la región, conforme al Artículo 157° inciso 5°) de la Constitución Provincial”.

Artículo 3°.- Modifícase el Artículo 8° inciso B) de la Ley N° 4.887, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8°.- B) La adhesión de un número de personas no inferior al cuatro por mil ( $4 \frac{0}{100}$ ) del total de inscriptos en el último registro oficial de electores del distrito correspondiente. Este número no podrá ser inferior en ningún caso a cien (100) adherentes si la agrupación fuere departamental, ni a trescientos (300) adherentes si la agrupación fuere regional.

Esta acta contendrá nombre y apellido, domicilio y matrícula de los adherentes, así como la certificación por la autoridad promotora de sus firmas”.

Artículo 4°.- Modifícase el Artículo 17° de la Ley N° 4.887, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17°.- Los Partidos Políticos Provinciales reconocidos podrán intervenir en todo el territorio de la Provincia en elecciones provinciales y municipales.

Las agrupaciones municipales o regionales participarán en las elecciones para cubrir cargos ejecutivos y deliberativos dentro del ámbito comunal respectivo, y para erigir Diputados Provinciales”.

Artículo 5°.- Modifícase el Artículo 48° inciso C) de la Ley N° 4.887, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 48°.- C) No alcanzar en tres (3) elecciones sucesivas, el dos por ciento (2%) del respectivo padrón electoral”.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a ocho días del mes de febrero del año dos mil siete. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

**Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 396**

La Rioja, 23 de febrero de 2007

Visto: el Expediente Código A2 N° 0023-4/07, mediante el cual la Función Ejecutiva de la Provincia eleva texto de la Ley N° 8.134 y,

**Considerando:**

Que con fecha 08 de febrero de 2007 se sanciona la Ley N° 8.134, mediante la cual se modifican los Artículos 3°, 7°, 8°, 17° y 48° de la Ley N° 4.887 que regula la organización, derechos, obligaciones y funcionamiento de los partidos políticos y las agrupaciones municipales en todo el territorio de la Provincia.

Que, consultados el Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos y la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales; el primero de estos organismos consultados se expidió proponiendo el Veto Total de la Ley de marras en virtud de los siguientes fundamentos: La Constitución Provincial en su Artículo 157° da marco a un proceso de regionalización, este lo es a los efectos de desarrollo económico y social y aún cuando la Función Ejecutiva en su momento propició la Regionalización Electoral, la División Política de la Provincia se ciñe estrictamente a los departamentos establecidos en la Constitución, por lo que cabe hablar de estructuras políticas departamentales o provinciales, pero en ningún caso regionales.

Que esto es así, ya que la Ley Orgánica de Partidos Políticos no constituye una variante aislada del contexto normativo en el cual se aplica y no puede estar sujeta a creaciones arbitrarias o excentricidades legislativas. De existir estas agrupaciones regionales, no podrían participar electoralmente para aspirar a cargos provinciales como es el caso de los Diputados, y mucho menos, como dice el texto de la Ley N° 8.134 “... Para erigir Diputados Provinciales” cuestión en la que sin dudas, se está en presencia de un error semántico.

Que en conclusión, una lectura inteligente de las normas que rigen la Estructura Orgánica de los Partidos Políticos en el orden nacional y provincial, permite deducir que los Partidos Nacionales y de Distritos pueden aspirar a la cobertura de cargos electivos nacionales, los Partidos Provinciales a la cobertura de cargos provinciales y en idéntico sentido, las Agrupaciones Municipales circunscriben su campo de acción electoral a los cargos municipales, esto es Intendentes y Concejales.

Que la Asesoría General de Gobierno, luego de tomar conocimiento del texto de la ley de cita, adhiere al informe emitido por el Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, propiciando en consecuencia el Veto Total de la Ley N° 8.134.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por los Artículos 104° y 123° - inciso 1- de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vetase totalmente la ley sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia bajo el N° 8.134, de fecha 08 de febrero del año en curso; en base a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cura, A.O., M.G. y D.H.**

**DECRETOS****Función Legislativa****DECRETO N° 06/122°**

La Rioja, 08 de marzo de 2007

Visto: El Punto 5.5. del Orden del Día N° 02, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 08 del corriente mes y año, Expediente 18-A-00126/07, caratulado: “De la Función

Ejecutiva eleva fotocopia autenticada del Decreto N° 396 de fecha 23 de febrero de 2007, en el cual se veta totalmente la Ley N° 8.134"; y

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva ha realizado las observaciones en tiempo legal, conforme al Artículo 104° de la Constitución de la Provincia.

Que la Cámara de Diputados procede a tratar la cuestión de fondo con las fundamentaciones vertidas por el miembro informante, las que se registran en la pertinente versión taquigráfica.

Que habiendo sido puesta a votación la moción interpuesta por el legislador informante, la misma resulta aprobada por mayoría absoluta de votos.

Por ello, y en uso de sus facultades,

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rechazar el Veto Total de la Ley N° 8.134, interpuesto por la Función Ejecutiva mediante Decreto N° 396, de fecha 23 de febrero de 2007.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a ocho días del mes de marzo del año dos mil siete.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

\* \* \*

**Función Legislativa**

**DECRETO N° 87/121°**

La Rioja, 18 de enero de 2007

Visto: El punto 5.2 del Orden del Día previsto para la Sesión Ordinaria del 18 del corriente; y;

**Considerando:**

Que a moción del Diputado Jorge Machicote, la Cámara dispone el tratamiento sobre tablas del Decreto de Necesidad y Urgencia dispuesto por la Función Ejecutiva (N° 001/07), mediante el cual se dispuso la prórroga del Presupuesto 2006 - Ley N° 7.927, entre otras disposiciones contenidas en el mismo acto de gobierno.

Que el Sr. Diputado Machicote propone el rechazo "in-limine" del decreto en tratamiento por las razones que expone y que son registradas en la pertinente versión taquigráfica y Diario de Sesiones.

Que puesta a consideración del Cuerpo Legislativo la moción de rechazo del Decreto de la Función Ejecutiva N° 001/07, resulta aprobado por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.

Por ello:

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rechazar "in-limine" la pretensión de la Función Ejecutiva de ratificar lo dispuesto por ella mediante el Decreto N° 001/07.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

\* \* \*

**Función Legislativa**

**DECRETO N° 89/121°**

La Rioja, 18 de enero de 2007

Visto: El Punto 5.4 del Orden del Día N° 37, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 18 del corriente mes y año, Expediente 18-A-00030/07, caratulado "Eleva fotocopia autenticada del Decreto F.E.P. N° 136 de fecha 15 de enero de 2007, mediante el cual se procedió a vetar parcialmente la Ley N° 8.117", y;

**Considerando:**

Que los plazos constitucionales establecidos tanto para remisión de la norma sancionada, cuanto para la comunicación del veto interpuesto por la Función Ejecutiva, han sido debidamente observados y cumplimentados, razón por la cual la procedencia formal no admite objeciones.

Que la Cámara de Diputados procede a tratar la cuestión de fondo, con las fundamentaciones vertidas por el miembro informante, las que se registran en la pertinente versión taquigráfica.

Que habiendo sido puesta a votación, la moción interpuesta por el legislador informante, la misma resulta aprobada por mayoría absoluta de votos.

Por ello, y en uso de sus facultades;

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rechazar el Veto Parcial de la Ley N° 8.117, interpuesto por la Función Ejecutiva mediante Decreto F.E.P. N° 136, de fecha 15 de enero de 2007.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

\* \* \*

**Función Legislativa**

**DECRETO N° 90/121°**

La Rioja, 18 de enero de 2007

Visto: El Punto 5.5 del Orden del Día N° 37, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 18 del corriente mes y año, Expediente 18-A-00031/07, caratulado "Eleva fotocopia autenticada del Decreto F.E.P. N° 134 de fecha 15 de enero de 2007, mediante el cual se procedió a vetar totalmente la Ley N° 8.114, y;

**Considerando:**

Que los plazos constitucionales establecidos tanto para remisión de la norma sancionada, cuanto para la comunicación del veto interpuesto por la Función Ejecutiva, han sido debidamente observados y cumplimentados, razón por la cual la procedencia formal no admite objeciones.

Que la Cámara de Diputados procede a tratar la cuestión de fondo, con las fundamentaciones vertidas por el miembro informante, las que se registran en la pertinente versión taquigráfica.

Que habiendo sido puesta a votación la moción interpuesta por el legislador informante, la misma resulta aprobada por mayoría absoluta de votos.

Por ello, y en uso de sus facultades;

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rechazar el Veto Total de la Ley N° 8.114, interpuesto por la Función Ejecutiva mediante Decreto F.E.P. N° 134, de fecha 15 de enero de 2007.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

\* \* \*

**Función Legislativa**

**DECRETO N° 91/121°**

La Rioja, 18 de enero de 2007

Visto: El Punto 5.8 ingresado Sobre Tablas en el Orden del Día N° 37, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 18 del corriente mes y año, Expediente 18-A-00034/07, caratulado "Eleva fotocopia debidamente autenticada del Decreto F.E.P. N° 143 de fecha 18 de enero de 2007", mediante el cual se procedió a vetar parcialmente la Ley N° 8.115", y;

**Considerando:**

Que los plazos constitucionales establecidos tanto para remisión de la norma sancionada, cuanto para la comunicación del veto interpuesto por la Función Ejecutiva, han sido debidamente observados y cumplimentados, razón por la cual la procedencia formal no admite objeciones.

Que la Cámara de Diputados procede a tratar la cuestión de fondo, con las fundamentaciones vertidas por el miembro informante, las que se registran en la pertinente versión taquigráfica.

Que habiendo sido puesta a votación, la moción interpuesta por el legislador informante, la misma resulta aprobada por mayoría absoluta de votos.

Por ello, y en uso de sus facultades;

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rechazar el Veto Parcial de la Ley N° 8.115, interpuesto por la Función Ejecutiva mediante Decreto F.E.P. N° 143, de fecha 18 de enero de 2007.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETOS AÑO 2000**

**DECRETO N° 544 (M.H. y O.P.)**

10/05/00

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.868, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 60 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Servicio 600

Programa 20 - Administración de Personal

Actividad 2

Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración de Personal

Categoría Programática: 20-0-0-2-0.

Agrupam.	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 20	-	1

Programa 24 - Asist. en la Org. Prog. y P. Inv.

Unidad Ejecutora: Unidad de Financiamiento e Inversiones

Categoría Programática: 24-0-0-0-0.

Agrupam.	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 20	1	-

Transfiriendo, a partir del 01 de mayo de 2000, en la Jurisdicción 60 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Servicio 600, desde el Programa 20 - Administración de Personal, Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración de Personal, Categoría Programática: 20-0-0-2-0, al Programa 24 - Asist. en la Org. Prog. y P. Inv., Unidad Ejecutora: Unidad de Financiamiento e Inversión, Categoría Programática: 24-0-0-0-0, al agente Nicolás Andrés Moreno, D.N.I. N° 11.859.776, Categoría 20, Agrupamiento Administrativo, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 549 (M.H. y O.P.)**

12/05/00

Modificando la planta de Recursos Humanos de la Ley de Presupuesto N° 6.868 conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción 10 - Gobernación

Servicio 125 - Consejo Pcial. de la Tercera Edad

Unidad Ejecutora: Consejo Pcial. de la Tercera Edad

Categoría Programática 1-0-0-0-0

Agrupam.	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 23	1	-
Administrativo	Categoría 22	4	-
Administrativo	Categoría 18	1	-
Administrativo	Categoría 19	1	-

Jurisdicción 20 - Minist. Coordinador de Gobierno  
Servicio 220 - Delegación Adm. Sec. de Gobierno y

Justicia

Unidad Ejecutora: Sec. de Gobierno y Justicia

Categoría Programática 2-0-0-1-0

Agrupam.	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 20	1	-

Asignando en la Jurisdicción: 10 - Gobernación, Servicio 125 - Consejo Pcial. de la Tercera Edad, Unidad Ejecutora: Consejo Pcial. de la Tercera Edad, Categoría Programática 1-0-0-0-0 en los cargos Categoría 23 - Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente: Marcos Gustavo Luna, D.N.I. N° 17.245.930; en el cargo Categoría 22, Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente a los agentes: Stella Maris Carrizo, D.N.I. N° 13.918.430; Elisabeth Hernández Orellana, D.N.I. N° 16.676.980; Paola Alejandra Mebar, D.N.I. N° 20.506.775; Jorge Daniel Viñas, D.N.I. N° 17.245.930; en el cargo Categoría 18 - Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente Ricardo Mario Bazán, D.N.I. N° 14.862.127 y en el cargo Categoría 19 - Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente: Irma Yolanda Gómez de Illanez, D.N.I. N° 6.228.080, quienes como consecuencia de ello cesan en sus actuales situaciones de revista.

Ratificando en la Jurisdicción 20 - Ministerio Coordinador de Gobierno - Servicio 220 - Delegación Adm. Sec. de Gob. y Justicia, Categoría Programática 2-0-0-1-0, Coord. y Conducción - Sec. de Gobierno y Justicia, la asignación del cargo Categoría 20 - Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente - a la agente Elba Rosa Silva, D.N.I. N° 21.564.640, dispuesta por Decreto N° 90/95, quien como consecuencia de ello cesa en su actual situación de revista.

Por la Jefatura de Personal del Organismo de destino de la Transferencia, procédase a tomar conocimiento de la diferencia remunerativa en menos que resulta del presente acto administrativo, y que se especifica mediante la liquidación comparativa practicada por la Dirección General de Liquidaciones de la Secretaría de Hacienda; la diferencia deberá liquidarse y pagarse al agente transferido en concepto de "Suplemento de Convergencia", conforme lo establece el Artículo 2°, párrafo 2° de la Resolución S.H.I. y S. N° 557/96. La Liquidación respectiva será conforme al Artículo 3° de la Resolución S.H.I. y S. N° 557/96.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868/99.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 555 (M.H. y O.P.)**

16/05/00

Modificando el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo I que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Modificando el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 6.868, como consecuencia de lo establecido anteriormente estimándose un incremento en los Gastos Corrientes, conforme al Anexo II que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

## ANEXO I

### Recursos

Jur.	S.A.F.	Sbjur.	Tipo	Clase	Conc.	Sbconc.	CED	FF	Incrementos	Disminuciones
99	992	0	33	2	3	0	-	111		1.515.864,00

### Fuentes Financieras

Nivel Institucional	Administración Central	Organismo Descentralizado	Instituc. de Seguridad Social	Total
Disminuc. de la Inv. Financiera	1.515.864,00			1.515.864,00
Disminuc. de otros Act. Financ.	1.515.864,00			1.515.864,00
De Cajas y Bancos				

## ANEXO III

### Créditos

Ord.	Jur.	Sbjur.	S.A.F.	P.G.	S.P.	F.Y.	A.C.	G.B.	U.G.	F.F.	P.	Ph.	S.P.	Increment.	Disminuc.
1	20	0	205	19	0	0	1	0	1401	111	1	1	5		129.063,95
2	20	0	205	19	0	0	1	0	1401	111	1	1	3		17,60
3	20	0	205	19	0	0	1	0	1401	111	1	1	3		97.136,56
4	20	0	205	19	0	0	1	0	1401	111	1	1	6		2,81
5	20	0	205	19	0	0	1	0	1401	111	1	1	6		58.928,80
6	20	0	205	19	0	0	1	0	1401	111	1	1	7		-4,00
7	20	0	205	19	0	0	1	0	1401	111	1	1	7		21.333,00
8	20	0	205	19	0	0	1	0	1401	111	1	4	1		902,00
9	20	0	205	19	0	0	2	0	1401	111	1	1	3		569,36
10	20	0	205	19	0	0	2	0	1401	111	1	1	6		131,55
11	20	0	205	19	0	0	2	0	1401	111	1	1	7		66,00
12	20	0	205	19	0	0	1	0	99801	111	1	1	1		191.428,26
13	20	0	205	19	0	0	1	0	99801	111	1	1	3		144.542,67
14	20	0	205	19	0	0	1	0	99801	111	1	1	6		87.732,77
15	20	0	205	19	0	0	1	0	99801	111	1	1	7		31.982,00
16	20	0	205	19	0	0	1	0	99801	111	1	4	1		3.427,00
17	20	0	200	1	0	0	1	0	1401	111	5	3	4		38.500,00
18	20	0	200	1	0	0	1	0	1401	111	5	1	4		45.000,00
19	20	0	200	20	0	0	0	0	1401	111	5	1	4		220.800,00
20	40	0	410	1	0	0	2	0	1401	111	3	4	9		43.914,00
21	30	0	320	21	0	0	1	0	1401	111	2	1	5		11.608,00
22	30	0	320	21	0	0	1	0	1401	111	2	7	2		6.100,00
23	30	0	320	21	0	0	1	0	1401	111	4	3	5		42.292,00
24	2	0	2	16	0	0	0	0	1401	111	2	9	9		13.000,00
25	2	0	2	16	0	0	0	0	1401	111	3	9	9		13.000,00
26	2	0	2	16	0	0	0	0	1401	111	4	3	9		14.000,00
27	91	0	910	94	0	0	0	0	1401	111	5	1	1		1.515.864,00
28	91	0	910	94	0	0	0	0	1401	111	8	4	7		308.862,51
<b>Totales</b>														<b>2.278.036,42</b>	<b>762.172,42</b>

## RESOLUCIONES AÑO 1998

### RESOLUCION D.G.P.E. N° 036

La Rioja, 10 de marzo de 1998

Visto: el Expte. D1. 00453-7-Año 1997, por el que la firma "Principal S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021; solicita la aprobación del listado de bienes de uso nuevos de origen nacional, correspondiente a su proyecto promovido mediante Decreto N° 2.735/87 y su modificatorio N° 203/95, Anexo XI; y

### Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la puesta en marcha y ejecución del proyecto industrial promovido.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Artículo 5° del Decreto N° 203/95,

### EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°- Apruébase el listado de bienes de uso nuevos de origen nacional, que figura en el Anexo I de la presente resolución, que la firma "Principal S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido

con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 2.735/87, y su modificatorio N° 203/95 - Anexo XI.

2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

**ANEXO I**

**Listado de Bienes de Uso Nuevos de Origen Nacional**

Item	Cantidad	Descripción
1	1	Edificio de recepción y tratamiento de aceitunas
2	160 m2	Taller
3	12 m2	Laboratorio
4	120 m2	Dos baños para el personal, 60m2 cada uno
5	150 m2	Oficinas
6	80 m2	Depósito para cloruro de sodio
7	1	Construcción para tanques fermentadores
8	7	Depósitos para preparación de líquidos (accesorios)
9	1	Báscula para 80.000 kg. ( accesorios)
10	Global	Accesorios, herramientas, estructuras, etc.

\*\*\*

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 039**

La Rioja, 11 de marzo de 1998

Visto: el Expediente N° D1 -00368-9- Año 1997, por el que la empresa "Principal S.A." denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la elaboración de aceitunas en sus distintos tipos, promovido con los beneficios de la Ley 22021, mediante Decretos N°s. 2735/87 y su modificatorio N° 203/95, Anexo XI; y,

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en virtud del Artículo 2°, Inciso 8) del Decreto N° 181/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal, practicada por los analistas de esta Dirección General, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido por Decreto N° 2.735/87 y su modificatorio N° 203/95, Anexo XI.

Por ello, y de conformidad a las normas de los Artículos 2° inciso 8) y 3° del Decreto N° 181/95 y 5° del Decreto N° 203/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:**

1° - Apruébase a partir del 01 de noviembre de 1997, la puesta en marcha de las actividades de la empresa "Principal S.A." para su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 2.735/87 y su modificatorio N° 203/95, Anexo XI.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

**RESOLUCIONES**

**Dirección General de Ingresos Provinciales**

**RESOLUCION N° 05**

La Rioja, 20 de marzo de 2007

Visto: la Resolución Normativa D.G.I.P. N° 01/2007, y

**Considerando:**

Que por dicha norma se han establecido los vencimientos del Impuesto a los Automotores y Acoplados Año 2007.

Que se ha producido una gran afluencia de contribuyentes en todos los Centros de Atención de la Dirección General de Ingresos Provinciales como consecuencia de no haber recibido los cedulones en su domicilio.

Que a los fines de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias resulta aconsejable prorrogar las fechas de vencimiento.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:**

Artículo 1°.- Prorrogar los vencimientos del Impuesto a los Automotores y Acoplados Año 2007, en las modalidades de Pago Contado Impuesto Anual con el veinte por ciento (20%) de descuento, Primera Cuota Semestral con el diez por ciento (10%) de descuento y 1ra. cuota hasta el día 28 de marzo de 2007.

Artículo 2°.- Disponer que los contribuyentes del Impuesto a los Automotores y Acoplados podrán abonar el período fiscal 2007 mediante la modalidad de pago "Cesión de Haberes" en hasta siete (7) cuotas con el veinte por ciento (20%) de descuento, cuyos adhesiones se efectúen hasta el día 28 de marzo de 2007.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, sustitúyese el Apartado A) Agenda de Vencimientos -Primer Trimestre 2007- del Anexo IV de la Resolución Normativa N° 01/2007 por el Anexo I de la presente.

Artículo 4°.- Tomen conocimiento Directores, Jefes de Departamentos, Coordinadores de División, Sección, Delegados, Receptores y todo el personal de la repartición.

Artículo 5°.- Por Coordinación del Interior remítase copia de la presente disposición a todas las Delegaciones y Receptorías de la provincia.

Artículo 6°.- Cumplido, regístrese, solicítense la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. Roberto Amadeo Gatta**  
Director General

Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

**AGENDA VENCIMIENTOS 1° TRIMESTRE 2007**

Impuesto	Régimen	Obligación	Terminación	Enero 2007	Febrero 2007	Marzo 2007	
Ingresos Brutos	Contribuyentes Locales	Régimen General	DD.JJ. Mensual Par	22/01/2007	15/02/2007	15/03/2007	
			DD.JJ. Anual Par	23/01/2007	16/02/2007	16/03/2007	
			DD.JJ. Anual Impar				
		Cuota Fija	22/01/2007	19/02/2007	19/03/2007		
		Régimen Simplificado	Recategorización Anual			30/03/2007	
	Contribuyentes Convenio Multilateral	DD.JJ. Mensual	0-1	15/01/2007	13/02/2007	13/03/2007	
			2-3	16/01/2007	14/02/2007	14/03/2007	
			4-5	17/01/2007	15/02/2007	15/03/2007	
			6-7	18/01/2007	16/02/2007	16/03/2007	
			8-9	19/01/2007	19/02/2007	19/03/2007	
			DD.JJ. Anual F CM05				
	Agentes de Retención	Local	DD.JJ. Mensual	0-1-2-3	10/01/2007	12/02/2007	12/03/2007
				4-5-6	11/01/2007	13/02/2007	13/03/2007
			7-8-9	12/01/2007	14/02/2007	14/03/2007	
			0-1-2-3	15/01/2007	13/02/2007	13/03/2007	
4-5-6			16/01/2007	14/02/2007	14/03/2007		
SIRCAR		DD.JJ. Mensual	7-8-9	17/01/2007	15/02/2007	15/03/2007	
			0-1-2-3	15/01/2007	13/02/2007	13/03/2007	
		4-5-6	16/01/2007	14/02/2007	14/03/2007		
		7-8-9	17/01/2007	15/02/2007	15/03/2007		
		0-1-2-3	15/01/2007	13/02/2007	13/03/2007		
Agentes Local	DD.JJ.	4-5-6	16/01/2007	14/02/2007	14/03/2007		

de		Mensual	7-8-9	17/01/2007	15/02/2007	15/03/2007			
Percepción	SIRPEI								
Agentes de Recaudación Bancaria	Local	Depósitos Recaudación	3º decena mes anterior	04/01/2007	06/02/2007	06/03/2007			
			1º decena	16/01/2007	15/02/2007	15/03/2007			
			2º decena	25/01/2007	26/02/2007	26/03/2007			
		DD.JJ. Mensual		15/01/2007	15/02/2007	15/03/2007			
	SIRCREB		3º decena mes anterior	09/01/2007	08/02/2007	08/03/2007			
			1º decena	18/01/2007	19/02/2007	19/03/2007			
			2º decena	29/01/2007	28/02/2007	28/03/2007			
Agentes de Información	Escribanos Públicos			31/01/2007					
	Colegios Consejos o Asoc. Prof.								
	Concesionarias de Automóviles								
	Entidades Financieras								
	Empresas de Transporte								
	Empresas Constructoras								
	EDELAR S.A. - Telecom Arg. STET F. S.A., etc.								
	Comerciantes Controladores Fiscales								
	Imprentas								
	Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música - SADAIC y AADI CAPIF Asociación Civil Recaudadora								
			31/01/2007	28/02/2007	30/03/2007				
Automotores	Impuesto Anual 2007	Contado - 20 % dcto.							
		Contado - Cesión de Haberes							
		Pago Semestral - 10 % dcto.							
		Cuotas 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º							
		1º Vto.					02/01/2007	05/02/2007	05/03/2007
		2º Vto.					08/01/2007	12/02/2007	12/03/2007
Agentes de Percepción	Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor (DNRPA)	3º Vto.			15/01/2007	19/02/2007	19/03/2007		
		4º Vto.			22/01/2007	26/02/2007	26/03/2007		
		5º Vto.			29/01/2007				
		DD.JJ. Mensual			10/01/2007	12/02/2007	12/03/2007		
		10/01/2007			12/02/2007	12/03/2007			
		12/02/2007			12/03/2007				
Inmobiliario	Impuesto Anual 2007	Contado 2007 - 20 % dcto.							
		Contado 2007 - Cesión de Haberes							
		Pago Semestral 10 % dcto.							
		Cuotas 1º, 2º, 3º y 4º							
Sellos	Agentes de Percepción Escribanos			10/01/2007	12/02/2007	12/03/2007			
Planes de Financiación	Cuotas			25/01/2007	26/02/2007	26/03/2007			

S/c. - \$ 250,00 - 27/03/2007

**LICITACIONES****Gobierno de la Provincia de La Rioja****Banco de la Nación Argentina  
Area Compras y Contrataciones Inmuebles**

Llámase a Licitación Pública N° INM-1469, para los trabajos de "Recalce de cimientos y reparaciones varias", en el edificio sede de la sucursal El Milagro (La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el 12/04/07 a las 13:30 horas en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal El Milagro y en la Gerencia. Zonal San Juan.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

Costo estimado: \$ 91.800 + IVA.

Valor del Pliego: \$ 100.

**Noemí Ester Imparato**

Jefe de Departamento - RF 4877

C/c. - \$ 1.000,00 - 20 al 30/03/2007

\* \* \*

**Presidencia de la Nación****Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas - Subsecretaría  
de Obras Públicas****Aviso de Licitación  
Licitación Pública Nacional N° 30/07**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Demarcación horizontal con

material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en Rutas Nacionales de las Provincias de Córdoba, Mendoza y La Rioja.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibido, pintura acrílica, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras, imprimación, pulverización.

Presupuesto Oficial: \$ 38.369.000,00 al mes de setiembre de 2006.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 13 de abril de 2007 a partir de las 10,00 horas.

Fecha de Venta del Pliego: a partir del 15 de marzo de 2007.

Plazo de Obra: Veinte (20) meses.

Valor del Pliego: \$ 7.674,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos). D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3º Piso - D.N.V.

**Lic. Martha Melo**

Jefe

División Licitaciones y Compras

**Cont. Roberto A. Corrieri**

Subgerente Gral. - Serv. de Apoyo

Dirección Nacional de Vialidad

C/c. - \$ 1.500,00 - 20/03 al 03/04/2007

\* \* \*

**Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas****Aviso de Licitación  
Licitación Pública Nacional N° 31/07**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Malla 311 - Provincia de La Rioja

Ruta Nacional N° 77

Tramo: Emp. R.N. N° 79 - Emp. R.N. N° 38

Ruta Nacional N° 79

Tramo: Lte. San Luis / La Rioja - Km 138,42

Ruta Nacional N° 141

Tramo: Emp. Ex R.N. N° 79 - Lte. La Rioja / San Juan

Longitud: 282,51 Km

Tipo de obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Garantía de oferta: \$ 1.020.500,00

Apertura de ofertas: se realizará el día 04 de mayo de 2007 a partir de las diez (10:00) horas

Fecha de venta del Pliego: a partir del 30 de marzo de 2007.

Plazo de Obra: sesenta (60) meses

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 738/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º Piso - D.N.V.

**Lic. Martha Melo**

Jefe División Licitaciones y Compras

C/c. - \$ 1.500,00 - 27/03 al 13/04/2007

**VARIOS****Yacimientos Mineros Riojanos - Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Yacimientos Mineros Riojanos Sociedad Anónima (YAMIRI S.A.) a realizarse el día 16 del mes de abril de 2007 a las 17 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18 horas, en la sede de la empresa, sito en Ruta 5 - Km 5 - Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA (Asamblea Ordinaria):**

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, refrenden el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Sindicatura, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-06.
- 3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
- 4.- Remuneración a los Directores en funciones técnico-administrativas, Año 2007.

**Geól. Carlos A. Medina**  
Presidente

Nota: Los accionistas podrán hacerse representar mediante poder o simple carta poder, con firma certificada, judicial, notarial o bancaria (Art. 33, E.S.). También deberán comunicar su concurrencia al acto, con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. (Art. 238 - L.S.C.)

**N° 6.822 - \$ 400,00 - 23/03 al 10/04/2007**

\*\*\*

**Compromiso Previo de Fusión****“Plásticos La Rioja S.A.” - “Atilos S.A.”**

Fusión por absorción: “Plásticos La Rioja S.A.”, con domicilio legal en calle Ciudad de Mar del Plata N° 2.686 - Parque Industrial, ciudad de La Rioja, inscrita en el Registro Público de Comercio de La Rioja a los folios 1.911 al 1.938 - Libro N° 36, con fecha 30 de setiembre de 1982; y “Atilos S.A.”, con domicilio legal en calle Benjamín Matienzo N° 2.658 - Parque Industrial, ciudad de La Rioja, inscrita en el Registro Público de Comercio de La Rioja a los folios 2.415 al 2.432 del Libro N° 50, con fecha 06 de noviembre de 1996, han decidido fusionarse mediante la absorción de la primera por parte de la segunda.

El Activo y el Pasivo de “Plásticos La Rioja” ascienden a \$ 101.655.744,45 y \$ 69.372.626,23 - respectivamente, y el Activo y Pasivo de “Atilos S.A.” ascienden a \$ 57.199.669,08 y \$ 10.590.087,56 - según Estados Contables de cada empresa, cerrados el 31 de diciembre de 2006, que junto con el respectivo Informe del Síndico se

encuentran depositados en el domicilio legal de las empresas intervinientes para su consulta por parte de los interesados.

Capital Social: el Patrimonio Neto del Balance Consolidado asciende a la suma de \$ 34.762.769 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Nueve), motivo por el cual se acuerda y conviene que el Capital Social de “Atilos S.A.” (empresa absorbente) será de \$ 34.764.000 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil).

Los respectivos compromisos previos de fusión han sido celebrados con fecha 19 de marzo de 2007 y aprobados por las Asambleas Extraordinarias Unánimes, celebradas conforme a lo dispuesto en el Artículo 244 -último apartado, habiendo aprobado dicho compromiso “Atilos S.A.” con fecha 21 de marzo de 2007 y “Plásticos La Rioja S.A.” con fecha 21 de marzo de 2007.

Todas las sociedades involucradas constituyen domicilio en calle Ciudad de Mar del Plata N° 2.686 - Parque Industrial, ciudad de La Rioja, donde serán atendidos los reclamos de ley.

**Norma Isabel Carbajal**  
Directora  
p/ “Atilos S.A.”

**N° 6.848 - \$ 300,00 - 27/03 al 03/04/2007**

\*\*\*

**Dirección General de Minería****I- Minas Vacantes:**

1)- Expte. N° 8.113-C-1979- Mina: “El Abra II” - Distrito El Abra del Dpto. General San Martín de la provincia de La Rioja.  
La Rioja, 21 de marzo de 2007.

**Esc. Laura Irma Ascoeta**  
Escribanía de Minas

**S/c. - \$ 10,00 - 27/03/2007**

**REMATES JUDICIALES**

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “B” de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 7.514 - Letra “B” - Año 2005, caratulados: “Banco Hipotecario S.A. c/María Florencia Romero - Ejecución Hipotecaria”, la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día tres de abril próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral, 2do. Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se encuentra ubicado en esta ciudad de La Rioja, sobre acera Norte de la calle Guaraniés N° 1.382, y mide: de frente a la calle de su ubicación 11 metros, por igual medida en su contrafrente Sur; y en cada uno de sus costados Este y Oeste 27 metros, lo que hace una superficie total de 297 m<sup>2</sup>. Lindando: al Norte: con lote “m”; al Sur: calle Guaraniés; Este: Lote “p” y “q”; y Oeste: lote “s”. Matrícula Registral: C-5569.



Matrícula Catastral: Cir.1 - Sec.B - Manz.215 - Parcela "r" - Padrón N° 1-26.108. Base de Venta: \$ 11.833,32, o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero. El resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará acabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes los deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar. Compuesta por cuatro dormitorios con placares, cocina comedor, galería, baño, patio, en buen estado de conservación, actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 08 de marzo de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 6.813 - \$ 120,00 - 20 al 27/03/2007**

\*\*\*

**Martillero J. Agustín Contreras**

Por orden de la señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzuchelli, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.195-B-2001, caratulado: "Banco Río de la Plata S.A. c/... Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día doce de abril a horas once (11.00) el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Cuarta y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que la misma contenga, ubicado en esta ciudad Capital, sobre la acera Norte de la Avda. Leandro N. Alem, B° Vargas, en el ángulo Noreste de la Avenida citada y pasaje Molina, y mide: 13,48m de frente al Sur sobre la Avenida de su ubicación; 13,48 m en su contrafrente al Norte; por 30,14 m de fondo en su lado Oeste y 30,38m de fondo en su lado Este. Lindando: Sur: con Avda. Leandro N. Alem; Norte: propiedad de Elido Arias; Este: con más terreno de la vendedora y; Oeste: con pasaje Molina, encierra una superficie de 357,97 m2; Se encuentra inscrita en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-13922; Nomenclatura Catastral: 01-01-002-301-030. Inscripta en Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula: C-21631, son datos extraídos de los títulos de dominio, informe catastral y del Registro de la Propiedad Inmueble que se encuentran agregados en autos y pueden ser consultados por los interesados en Secretaría. Estado y mejoras: el bien se encuentra en buen estado edilicio, consta de 3 dormitorios, living comedor, cocina, un baño, cochera cubierta y al lado sobre pasaje Molina, un salón comercial. Gravámenes: Hipoteca a favor del Nuevo Banco de La Rioja y el de este Juicio, tiene deuda fiscal y pueden ser consultados en autos. Base de Venta en Subasta: \$ 9.970,00 (o sea el 80% de la Valuación Fiscal). Condiciones: El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Se encuentra ocupada. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

Edictos de ley por el término por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación de esta ciudad. La Rioja, 16 de marzo de 2007.

**Blanca R. Nieve de Décima**

Prosecretaria

**N° 6.825 - \$ 50,00 - 23 y 27/03/2007**

\*\*\*

**Carlos Crespo - Martillero Público Nacional**

Por orden del Juzgado Federal Primera Instancia de La Rioja, a cargo del Sr. Juez Federal Subrogante, Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Club Banco Rioja p/Ejecución Fiscal" - Expte. N° 535/99, el Martillero Público Nacional designado a tal fin, Carlos Crespo, Matrícula Profesional N° 116, venda en pública subasta, el día 12 de abril de 2007 a 11,00 horas, en el hall del Juzgado Federal, ubicado en Planta Baja del edificio de calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, el bien embargado a fs. 147 vta. de autos: 1.- Un inmueble identificado con: Matrícula Catastral C-33357, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 96, Parcela a, Departamento 01, ubicado en la ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja, sito en acera Este de Avda. Leandro N. Alem - barrio Vargas. Mide: 68 m de frente sobre Avda. Leandro N. Alem, por un contrafrente más o menos de 50 m y 255 m de fondo, lo que hace una superficie aproximada de 15.000 m2. Lindando: Oeste: con la Avda. Leandro N. Alem; Este: con terreno del loteo Villa Victoria, perteneciente al Banco Provincia de La Rioja; Sur: con propiedad de la sucesión de José Montero y; al Norte: con callejón de servidumbre, que da salida al loteo antes citado, a la Avda. Leandro N. Alem. Los datos fueron extraídos del título de dominio que se encuentra agregado en autos. La venta se realizará con una base de \$ 84.924,00, que representa las 2/3 partes de la Valuación Fiscal, que se informa a fs. 161. El comprador deberá abonar en el acto del remate el importe correspondiente al 10% del precio de venta obtenido en concepto de seña, más la comisión de ley del Martillero y el saldo al aprobarse la subasta, la que una vez realizada no se admiten reclamos. Gravámenes: Registra los del presente juicio. A cargo exclusivo del comprador los impuestos, tasas y/o contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que registre el inmueble al momento de la subasta y que constan en el Expediente, como también los gastos de transferencia y escrituración. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación local de esta ciudad. Para mayores informes en Secretaría actuarial, Martillero actuante y/o en oficinas de AFIP-DGI, Delegación La Rioja - Ejecuciones Fiscales, sito en calle 25 de Mayo N° 132 de esta ciudad de 07:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. Secretaría, 22 de marzo de 2007.

**Dra. Ana María Busleimán**

Secretaria Federal

**N° 6.832 - \$ 90,00 - 23 y 27/03/2007**

\*\*\*

Por orden del Sr. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta

Circunscripción Judicial de Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, en autos Expte. N° 1.953 - "M" - 2003, caratulados: "Moya Eduardo Nicolás c/... - Ejecución de Sentencia", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día viernes 13 de abril del corriente a horas diez, el que tendrá lugar en la Sede del Tribunal de la ciudad de Aimogasta, un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, identificado como Lote 1, el que forma parte de un predio mayor, ubicado en calle San Martín 360 de esta ciudad (50 m de plaza principal)- Padrón N° 4-01212, Matrícula Catastral: 0401-2018-003, el inmueble a subastar tiene como linderos: al Sur: Pedro Morales, Ernestina Alba y Rosario de Villegas, Norte: calle San Martín, Este: Lote 2, y Oeste: Rosario de Villegas. Medidas: S.: 11,58 m, N.: 11,12 m, E.: 29,98 m, y O.: 28,40 m, con una superficie total de 329,85 m<sup>2</sup>. Base de la subasta: \$ 8.539,58, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. Forma de pago: el comprador abonará en el acto de remate el 20%, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo al aprobarse la subasta por el Tribunal. El inmueble se encuentra ocupado por su propietario, no posee gravámenes, registra deuda fiscal, consultar en Secretaría. Mejoras: dos habitaciones, techo de alfajía y ladrillo, galería con piso de mosaico, patio interior, posee todos los servicios públicos. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia. Informes al 03827-15668999.

Aimogasta, marzo de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 6.835 - \$ 120,00 - 27/03 al 03/04/2007**

\* \* \*

Por orden del Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, se ha dispuesto en autos Expte. N° 28.989/05 - Letra "O", caratulados: "Saleme Salvador c/Carrizo Guillermo y Otros - Ordinario - Cobro de Pesos" que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta el día nueve de abril próximo a horas once y cuarenta y cinco minutos, dinero al contado y al mejor postor, un departamento ubicado en Monoblock "C" - P.B. - Dpto. 7 (hoy calle Joaquín V. González N° 603) que según título está caracterizado como la Unidad N° 7 -Planta Baja- del Monoblock "C", ubicado en esta ciudad de La Rioja sobre la acera Este de la calle Joaquín V. González, entre Río Tajamar y la calle pública sin nombre, con la denominación los monoblock y la unidad que se remata del Monoblock "C", está ubicado con frente al Norte y Este del edificio en planta y al costado Norte del Polígono 00-06-polígono 00-07, con una superficie propia de sesenta y siete metros cuadrados, semicubierta de quince metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados, y descubierta de dos metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados, lo que hace un total de ochenta y seis metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados, con un porcentual de cinco mil

doscientos cincuenta y nueve; Padrón de Rentas: 1-22.924, y tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: C: I - Secc.: B - Mz.: 141 - Parc.: a; barra 00-07. El departamento está compuesto por tres dormitorios, un baño, un living comedor y una cocina en buen estado de conservación. El inmueble está inscripto en el Registro de la Propiedad con la Matrícula C-1167/7, la base de la subasta es del 80% valuación fiscal, o sea, por la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 8.864,54), y el acto de la subasta se realizará en calle San Nicolás de Bari N° (Shopping Catedral) - Segundo Piso de esta ciudad. Las deudas de impuestos y de expensas podrán ser consultadas en la Secretaría actuante. El inmueble se encuentra ocupado. Forma de pago: el comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final ofrecido en concepto de señal con más la comisión del Martillero y el saldo del precio cuando se apruebe la subasta. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Si el día fijado fuera inhabilitado de remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 27 de marzo de 2007

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.852 - \$ 120,00 - 27/03 al 03/04/2007**

### EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial - Aimogasta - Dpto. Arauco - provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 2.168 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vega, José Américo - Beneficio para Litigar sin Gastos c/Declaratoria de Herederos" cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc. de la extinta Victoria del Valle Vega, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica Grand de Ocaño - Juez. Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinches - Secretaria.

Secretaría Civil, Aimogasta, 13 de setiembre de 2005.

**Dra. Mónica Grand de Ocaño**  
Juez de Paz Letrado

**Dra. Alicia Mercedes Sinches**  
Secretaria

**S/c. - \$ 50,00 - 13 al 27/03/2007**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna hace saber que la Sra. Sara del Valle Leiva, ha promovido juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el Dpto. Capital, en el B° San Vicente, en calle Juan Bautista Alberdi N° 1.067; cuyas medidas y linderos son los siguientes: partiendo del punto A al Norte con dirección Sur Oeste al punto B, mide 18,11 m; punto B-C (quiebre dirección Oeste) mide 0,84 m; punto C-D, mide 11,00 m; puntos D-E, mide 1,85 m; puntos E-F, mide 3,10 m; lindando ambos con propiedad de la Sra. Andrea Peralta; punto F al G con dirección

Oeste, mide 11,84 m, lindando con calle Juan Bautista Alberdi; con dirección Noreste puntos G al H, mide 15,66 m; puntos H-I, mide 21,62 m; puntos I-A con dirección Este, mide 3,74 m; lindando ambos con propiedad de los Sres. Segundo Rizzo, Epifanía Luna y Justa Eustaquia Luna. Encierra una superficie de 258,67 m<sup>2</sup>. Su Matrícula Catastral es 01, C:I - S.:G - M.:1 - P.:“39”, los datos consignados surgen del plano de mensura agregado en autos. Por el presente se cita a todos aquellos que se sintieran con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente a ejercer los mismos en el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.510 - Letra “L” - Año 2006, caratulados: “Leiva Sara del Valle s/Información Posesoría”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 20 de febrero de 2007.

**Blanca R. Nieve de Décima**

Prosecretaria

**N° 6.783 - \$ 130,00 - 13 al 27/03/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción de la ciudad de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría “B” a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Fontana Nélide Esther y Manuel Roberto Lucero, a comparecer en los autos Expte. N° 8.172 - Letra “F” - Año 2006, caratulados: “Fontana Nélide Esther s/Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C.

Secretaría, 28 de febrero de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 6.785 - \$ 45,00 - 13 al 27/03/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la ciudad de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría “B” a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Cerezo Jesús Agapito a comparecer en los autos Expte. N° 7.743 - Letra “C” - Año 2005, caratulados: “Cerezo Jesús Agapito s/Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C.

Secretaría, ... de febrero de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 6.786 - \$ 45,00 - 13 al 27/03/2007**

El señor Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, en los autos Expte. N° 2.584 - Letra “C” - Año 2006, caratulados: “Córdoba Abdón Rufino - Sucesorio Ab Intestato”, ordena publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Abdón Rufino Córdoba, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación.

Aimogasta, 22 de febrero de 2007.

**Dr. Luis Alberto Casas**

Secretario Civil

**N° 6.787 - \$ 45,00 - 13 al 27/03/2007**

\*\*\*

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 13.090 - Letra “G” - Año 2007, caratulados: “González, Daniel Adalberto Juan - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto: González, Daniel Adalberto Juan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y “Radio Municipal”.

Chilecito, nueve de marzo de dos mil siete.

**Dr. Mario Emilio Masud**

Secretario

**N° 6.791 - \$ 45,00 - 13 al 27/03/2007**

\*\*\*

La Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría “B” de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Alberto Pérez a comparecer en los autos Expte. N° 8.019 - Letra “P” - Año 2006, caratulados: “Pérez José Alberto - Sucesorio Ab Intestato”. El edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, ... de febrero de 2007. Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria, Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 6.794 - \$ 45,00 - 13 al 27/03/2007**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dra. Norma

Abatte de Mazzuchelli y de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios de la extinta Susana Rosario Vera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.149 - Letra "V"- Año 2006, caratulados: "Vera Susana Rosario - Sucesorio", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de diciembre de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.795 - \$ 45,00 - 16 al 30/03/2007**

\*\*\*

La Excm. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, presidida por el Dr. José Manuel Martín, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, en autos Expte. N° 2.164 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Alanis, Ramón Rafael s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Rafael Alanis, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, ... de agosto de 2005.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 6.798 - \$ 45,00 - 16 al 30/03/2007**

\*\*\*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Joaquín Anselmo Lucero a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.006 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lucero Joaquín Anselmo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en Radio Municipal Chilcito (Arts. 164 y 165, inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilcito, L.R., 08 de marzo de 2007.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 6.801 - \$ 66,00 - 16 al 30/03/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola - Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 30.396 - Letra "L" -

Año 2006, caratulados: "Leguizamón Abdón Alberto - Sucesorio Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de La Rioja, por la cual cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia del causante, Sr. Abdón Alberto Leguizamón. Secretaría, La Rioja, 14 de febrero de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.802 - \$ 45,00 - 16 al 30/03/2007**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Héctor Mercedes Martínez, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.232 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Martínez Héctor Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. La Rioja, 08 de marzo de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.803 - \$ 45,00 - 16 al 30/03/2007**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos David Manuel Carrizo y Esther Reyes Nieto, a comparecer a estar a derecho - Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. en los autos caratulados: "Carrizo David Manuel y Otra - Sucesorio" - Expediente N° 9.425 - Letra C - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 10 de noviembre de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 6.804 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007**

\*\*\*

La Cámara Segunda, Secretaría "B" de la provincia de La Rioja, en los autos: "Millicay Juan Mateo y Otra - Sucesorio" - Expte. N° 38.188 - "M" - 2007, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a la herencia de Millicay

Juan Mateo - María Julia Brizuela, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Luis Baroni (Juez), Dr. Carlos Germán Peralta (Secretario).  
La Rioja, 09 de marzo de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.805 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Secretaría B a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte N° 8.103 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romanazzi, Marta Eugenia - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la Sra. Marta Eugenia Romanazzi, D.N.I. N° 24.579.365, con domicilio en Alvarez Thomas N° 27 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cr. Ricardo Ariel Páez de la Fuente, con domicilio en calle Santa Fe N° 1.115 d esta ciudad. Se ha fijado hasta el día trece de abril de 2007 para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos; el día veintiocho de mayo de 2007, para que el Síndico presente el Informe Individual; y el día 06 de julio de 2007, para que presente el Informe General (Arts. 14, inc. 9°, 35 y 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme Art. 27 de la Ley 24.522.  
Secretaría, 12 de marzo de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.807 - \$ 300,00 - 20/03 al 03/04/2007**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Mercedes Petrona Gaetán Vda. de Ceballos, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.939/07 - Letra "G", caratulados: "Gaetán Vda. de Zeballos Mercedes Petrona s/Sucesorio Testamentario", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Marzo de 2007.

**Sr. Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario a/c. Secretaría

**N° 6.808 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A", a cargo de la Sra. Blanca R. Nieve de Décima, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Vera Luis Esteban, a comparecer

a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.678 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vera Luis Esteban - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de febrero de 2007. Dra. María Elisa Toti, Juez - Sra. Blanca Nieve R. de Décima, Prosecretaria.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 6.809 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.520 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Carrizo Juan Ramón - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Juan Ramón Carrizo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Arts. 342, inc. 1, 2 y 3 del C.P.C.).  
Secretaría, 08 de marzo de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.812 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 19.631 - Año 2006 - Letra "j", caratulados: "Juárez Rosa Magdalena y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de las extintas Rosa Magdalena Juárez - María del Valle Juárez - Delia Trinidad Juárez, a comparecer o estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.  
Chilecito, 02 de marzo de 2007.

**Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario

**N° 6.815 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaria "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Alia Ruth Torres e Ilisman Norberto Corzo, en autos caratulados: "Torres de Corzo Alia Ruth y Otro s/Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 38.148 - Letra "T" - Año 2007, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última

publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 07 de marzo de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.816 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Genara Zulema y/o Zulema Genara Garbozo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 30.323 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Garbozo Zulema Genara - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, La Rioja, 15 de marzo de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.817 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 37.226 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vallejo Gamaliel Saturnino - Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Gamaliel Saturnino Vallejo, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 19 de marzo de 2007.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 6.820 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Carlos Emilio Chumbita, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.140 - Letra "Ch" - Año 2007, caratulados: "Chumbita Carlos Emilio s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 21 de marzo de 2007.

**Dr. Guillermo Luis Baroni**  
Juez de Cámara

**N° 6.821 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007**

La Sra. Jueza de Paz Letrado, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 2 del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Alberto Bruno Núñez y Gerónima Páez para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.662 - Año 2006 - Letra "N", caratulados: "Núñez Alberto Bruno y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, ... de diciembre de 2006.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 6.824 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, cita y emplaza a los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores del extinto Manuel Antonio Nieto Ortiz, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a estos autos: "Nieto Ortiz Manuel Antonio - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 30.482 - Letra "N" - Año 2007, que tramitan ante la Excma. Cámara referida, Secretaría "A", bajo apercibimiento de ley. El presente debe publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.  
La Rioja, 19 de marzo de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.826 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián - Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria Blanca R. Nieve de Décima, en autos Expte. N° 9.434 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Martínez Nicolás Andrés - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en B° Parque Sur de la ciudad Capital de La Rioja, de una superficie total de 505,92 m2. Que los linderos del inmueble son: al Oeste: María Arcelia Tapia de Cuello, al Norte: Paulina Ramona Díaz de Martínez, al Este: calle Marcelo T. de Alvear, y al Sur: calle Azcuénaga; y cuya Matrícula Catastral es: Dpto.: 01 - C.: "I" - S.: "D" - M.: "94" - P.: "8", según plano de mensura aprobado por Disposición N° 016571, de fecha 11 de abril de 2006. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, como así también al Sr. Agustín Atilano Romero a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 23 de febrero de 2007.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 6.830 - \$ 90,00 - 23/03 al 10/04/2007**

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de extinto, Sr. Vicente Miguel Deleonardi, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.272 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Deleonardi Vicente Miguel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de marzo de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.831 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial - Aimagasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, en los autos Expte. N° 1.873 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Benítez Nicolasa Juana - Sucesorio - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc. de la extinta Nicolasa Juana Benítez, a comparecer a estar a derecho en autos dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Nicolás Eduardo Nader - Presidente. Ante mí: Nelson D. Díaz a/c. Secretaría Civil. Aimagasta, 30 de noviembre de 2006.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**S/c. - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto José Rigacci, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 5.368 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Rigacci José y Otro - Declaratoria de Heredero", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de marzo de 2007.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 6.834 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en los autos Expte. N° 19.931/06, caratulados: "Rodríguez Oviedo Juan Alberto - Sucesorio Ab

Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría Civil "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Juan Alberto Rodríguez Oviedo, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 01 de febrero de 2007.

**Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario

**N° 6.836 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. María Estela Rosario Bazán de Roldán ha iniciado juicio de Información Posesoría en autos Expte N° 38.395 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Bazán de Roldán María Estela del Rosario - Información Posesoría" sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Celada esq. Río Grande - B° Jardín Residencial de esta ciudad. Matrícula Catastral: 01 - Circ. 1 - Secc. C - Manz. 6 - Parcela S (parte), con una superficie total de 252,35 m2, y cuyas medidas y linderos son las siguientes: del punto A al B mide: 14,78 m; del B al C mide: 4,40 m; del C al D mide: 14,40 m; del D al A mide: 6,62 m; y linda: al Sur: con propiedad de la Sra. María E. Rosario Bazán de Roldán, al Norte: con calle Río Grande, al Oeste: con calle Francisco Celada, y al Este: con propiedad de la Sra. Clementina Juárez de Ferreira. La descripción responde al Plano de Mensura que fue aprobado por Disposición Catastral N° 016830, de fecha 28 de setiembre de 2006. Asimismo, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días de la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 20 de marzo de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 6.837 - \$ 80,00 - 27/03 al 13/04/2007**

\*\*\*

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 8.059 - "G" - 2006, caratulados: "Godoy Luciano y Otra - Sucesorio", Secretaría a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los difuntos Luciano Juan Godoy y Jacianta Argüello de Godoy, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho -Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C.- bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de noviembre de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.838 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007**

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Blanca R. Nieve de Décima, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Josefa Teresa Castro de González y Nicolás Reyes González, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 9.613 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Castro de González Josefa Teresa y Otro - Declaratoria de Herederos", que se tramita por esta Excm. Cámara Civil y Secretaría actuaria.  
Secretaría, 22 de febrero de 2007.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 6.839 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 7.968 - "L" - Año 2006, caratulados: "Lelli Andrés Lautaro s/Prescripción Adquisitiva", ha ordenado la publicación de edictos a los efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el bien ubicado en el barrio La Quebrada de esta ciudad, que consta de una superficie total de mil ciento diecinueve metros cuadrados (1.119 m2), sus medidas son: al Sur: 28,73 m, al Norte: 28,60 m, al Este: 37,46 m, y al Oeste: 37,80 m. Colinda: al Norte: con río Los Sauces, al Este y al Sur: con Francisco Flores, y al Oeste: con calle pública. Su Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 01 - C.: I - S.: E. - M.: 198 - P.: "43". Cítase, en consecuencia, a estar a derecho a terceros, colindantes por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 21 de marzo de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.843 - \$ 70,00 - 27/03 al 13/04/2007**

\* \* \*

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidencia a cargo del Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 38.148 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Dávila Joaquín Ernesto y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos Joaquín Ernesto Dávila y Estefanía Aída Nicolasa Pereyra, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por

el término de quince (15) días posteriores a la última publicación.

Secretaría, marzo de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.846 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 37.883 - Letra "E" - Año 2006, caratulados: "Equi - Dad S.R.L. s/Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que la firma "Equi - Dad S.R.L" ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja dentro del denominado en mayor extensión campo "El Arroyo", situado sobre el costado Este de la ex Ruta Nacional N° 38, y mide: de frente al Oeste: del punto 1 al 2: 53,25 metros, incluida la ochava del esquinero Noroeste de 4,00 metros; en su contrafrente Este: del punto 3 al 4: 51,49 metros, incluida la ochava del esquinero Noreste de 4,00 metros; al Norte: del punto 1 al 4: 261,41 metros, y al Sur: del punto 2 al 3: 253,55 metros, lo que encierra una superficie total de 1 ha. 3.416,18 m2. Superficie libre de 1 ha 3.407,54 m2. Detalle de ochavas: 1- Esquinero Noroeste: una ochava que mide al Norte: 3,05 m, al Oeste: 3,05 m. Superficie ochava 4,00 m. Superficie total de ochava: 4,62m2; 2- Esquinero Noreste: una ochava que mide al Norte: 2,84 m, al Este: 2,84 m. Superficie ochava 4,00 m. Superficie total de ochava: 4,02 m2. Superficie total ochavas: 8,64 m2. Detalle afectación línea municipal: lado Norte: 18,86 m, lado Sur: 19,61 m. Linda: al Oeste: con ex Ruta Nacional N° 38, al Este: con calle pública, al Norte: con calle pública, y al Sur: con José Luis Pérez, Pedro Abercio Avila, Griselda del Carmen Avila, Patricia del Valle Avila, Mónica Beatriz Avila, Antonio Amado Soria, calle pública, José Ricardo Pérez, Cristina Sara Contrera y Adalberto Casas. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 407 - P.: "1". Padrón 65392, inscripto en Catastro, Rentas de la Provincia y la Municipalidad de la Capital a nombre de "Equi - Dad S.R.L". El Plano de Mensura ha sido aprobado por Catastro de la Provincia mediante Disposición N° 016598, de fecha 04 de mayo de 2006. En consecuencia, se cita y emplaza a colindantes, terceros y a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, 21 de marzo de 2007.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. Secretaria

**N° 6.849 - \$ 200,00 - 27/03 al 13/04/2007**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 112-C-2006. Titular: Castro Romeo, Benito y Socios. Denominación: "Celeste". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 01 de diciembre de 2006. Señor Director: ... La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido



graficada en el departamento Gral. Lamadrid, Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2.000 ha. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimétricas:

Y=2553000.000	X=6805610.050,	Y=2550000.000
Y=2550000.000	X=6805610.050,	Y=2550000.000
X=6804610.050,	Y=2549000.000	X=6804610.050,
Y=2549000.000	X=6803610.050,	Y=2548000.000
X=6803610.050,	Y=2548000.000	X=6802610.050,
Y=2547000.000	X=6802610.050,	Y=2547000.000
X=6800610.050,	Y=2546000.000	X=6800610.050,
Y=2546000.000	X=6798610.050,	Y=2547000.000
X=6798610.050,	Y=2547000.000	X=6799610.050,
Y=2549000.000	X=6799610.050,	Y=2549000.000
X=6800610.050,	Y=2550000.000	X=6800610.050,
Y=2550000.000	X=6801610.050,	Y=2551000.000,
X=6801610.050	Y=2551000.000,	X=6803610.050
Y=2552000.000	X=6803610.050,	Y=2552000.000
X=6804610.050,	Y=2553000.000	X=6804610.050.

La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6805610.05-2553000-13-09-E - SO: 6798610.05-2546000-13-09-E. Dirección General de Minería, La Rioja 06 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que, en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) De forma: ... Fdo. Navarro, Juan Carlos, Director Gral. de Minería. Ante mí: Parco, Luis Héctor, Escribano de Minas.

**Esc. Laura I. Ascoeta**

Dpto. Escribanía de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.789 - \$ 100,00 - 13 y 27/03/2007**

\*\*\*

**Edicto de Cateo**

Expte. N° 113-C-2006. Titular: Castro Romeo, Benito y Socios. Denominación: "Celeste I". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 01 de diciembre de 2006. Señor Director: ... La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid y Cnel. Felipe Varela, Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 500 ha. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimétricas: Y=2545808.020 X=6780603.200, Y=2544808.020 X=6780603.200, Y=2544808.020 X=6779603.200, Y=2544308.020

X=6779603.200, Y=2544308.020 X=6777603.200, Y=2546308.020 X=6777603.200, Y=2546308.020 X=6779603.200, Y=2545808.020 X=6779603.200. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6780603.20-2545808.02-13-09-E - SO: 6777603.20-254430802-13-09-E. Dirección General de Minería, La Rioja 06 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que, en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) De forma: ... Fdo. Navarro, Juan Carlos, Director Gral. de Minería. Ante mí: Parco, Luis Héctor, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**

Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.790 - \$ 100,00 - 13 y 27/03/2007**

\*\*\*

**Edicto de Mensura**

Expte. N° 64-D-2005. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. Denominación: "Ranchillo N° 6". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 23 de noviembre de 2006. Señor Director: ... quedando la misma ubicada en departamento Gral. Lamadrid de nuestra provincia, quedando en consecuencia, graficadas siete pertenencias de 100 ha. Asimismo, se reitera que las pertenencias graficadas se encuentran en zona de indefinición de límites con la provincia de San Juan.

<u>Pertenencia N° 1:</u>	X=6.843807.259
Y=2.479406.104;	X=6.843807.259
X=6842807.259	Y=2480406.104;
Y=2479406.104.	X=6.842807.259
<u>Pertenencia N° 2:</u>	X=6.842807.259
Y=2.479406.104;	X=6.842807.259
X=6.841807.259	Y=2.480406.104;
Y=2.479406.104.	X=6.841807.259
<u>Pertenencia N° 3:</u>	X=6.841807.259
Y=2.479406.104;	X=6.841807.259
X=6.840807.259	Y=2480406.104;
Y=2479406.104.	X=6840807.259
<u>Pertenencia N° 4:</u>	X=6840807.259
Y=2479406.104;	X=6840807.259
X=6839807.259	Y=2480406.104;
Y=2.479406.104.	X=6839807.259
<u>Pertenencia N° 5:</u>	X=6839807.259
Y=2479406.104;	X=6839807.259
X=6838807.259	Y=2480406.104;
Y=2479406.104	X=6843807.259
<u>Pertenencia N° 6:</u>	X=6843807.259
Y=2480406.104;	X=6843807.259
X=6841807.259	Y=2480906.104;
Y=2480406.104.	X=6841807.259
<u>Pertenencia N° 7:</u>	X=6841807.259

Y=2480406.104; X=6841807.259 Y=2480906.104;  
 X=6840807.259 Y=2480906.104; X=6840807.259  
 Y=2480656.104; X=6838807.259 Y=2480656.104;  
 X=6838807.259 Y=2480406.104. Dirección General de Minería, La Rioja 05 de diciembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Téngase por ejecutada la Labor Legal prescrito en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°)- Regístrese con el número dos mil quinientos sesenta (2.560), a nombre de Desarrollo de Prospectos Minero S.A. la mina denominada Ranchillo N° 6, ubicada en el distrito Ranchillos, departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, de mineral de oro plata y cobre de la primera categoría. Artículo 3°)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la Pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Artículo 4°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. - Ley 7.277) con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°)- Notifíquese ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Esc. Laura I. Ascoeta**  
 Dpto. Escribanía de Minas  
 Dirección General de Minería

**N° 6.792 - \$ 140,00 - 13, 20 y 27/03/2007**

\*\*\*

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 96-S-2006. Titular: Somuncurah S.R.L. Denominación: "Cuesta de Miranda I". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 20 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Chilcito, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 5.996 ha, 2.758 m2, dicha superficie libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimetales:

Y=2616329.350	X=6761000.000,	Y=2620329.350
Y=2620329.350	X=6761000.000,	Y=2630500.000
X=6759700.000,	Y=2630500.000	X=6759700.000,
Y=26630494.890	X=6754966410,	Y=2628332.620
X=6754966.410,	Y=2628332620	X=6755713.960,
Y=2621331.520	X=6755718100,	Y=2621331.520
X=6755000.000,	Y=2618324.350,	X=6755000.000,
Y=2618329.350	X=6756945.930,	Y=2617329.353
X=6756945.931,	Y=2617329.353,	X=6759945.931,
Y=2616329.353	X=6759945.931.	

La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6759700-2630500-13-07-E - SO: 6755000-261832435-13-07-E. Dirección General de Minería, La Rioja 05 de diciembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería, Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta

Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
 Escribano de Minas  
 Dirección General de Minería

**N° 6.799 - \$ 100,00 - 16 y 27/03/2007**

\*\*\*

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 99-O-2006. Titular: Ocampo Manuel Antonio. Denominación: "Cerro Tupe". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de setiembre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6890553.11 - Y=256549.19) ha sido graficado en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 99 ha 9994 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetales:

Y=2568084.950	X=6790728.110,
Y=2568517.960	X=6790978.110,
Y=2569517.960	X=6789246.060,
Y=2569084.950	X=6788996.060.

La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6890553.11-2568549.19-13-09-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 01 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día

siguiente al de su registro debiendo, dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luís Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

N° 6.844 - \$ 140,00 - 27/03, 03 y 10/04/2007

\*\*\*

### Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 98-R-2006. Titular: Renga Francisco. Denominación: "Leonela III". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de setiembre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6762187.90 - Y=2563694.63) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 299 ha 146078 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimétrales: Y=2562149.000 X=6762382.000, Y=2564382.000 X=6762382.000, Y=2564382.000 X=6761042.340, Y=2562149.000 X=6761042.340. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6762187.90-2563694.63-13-08-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 01 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, las pertenencias que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luís Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

N° 6.845 - \$ 140,00 - 27/03, 03 y 10/04/2007

### Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 111-O-2006. Titular: Orozco Juan Guillermo. Denominación: "Abra Grande". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de diciembre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6515580 - Y=3477782) ha sido graficada en el departamento Gral. San Martín de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 95 ha 9928.50 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94):

Y=3477849.000	X=6516111.000,	Y=3478485.000
X=6515626.000,	Y=3478303.000	X=6515387.000,
Y=3478476.000	X=6515255.000,	Y=3478355.000
X=6515096.000,	Y=3478117.000	X=6515278.000,
Y=3478056.000	X=6515198.000,	Y=3477738.000
X=6515441.000,	Y=3477374.000	X=6514963.000,
Y=3477180.000	X=6515112.000,	Y=3477058.000
X=6514953.000,	Y=3477174.000	X=6514865.000,
Y=3477052.000	X=6514706.000,	Y=3476814.000,
X=6514887.000,	Y=3476935.000	X=6515047.000,
Y=3476820.000	X=6515134.000,	Y=3476941.000
X=6515293.000,	Y=3476897.000	X=6515327.000,
Y=3477079.000	X=6515565.000,	Y=3476945.000
X=6515667.000,	Y=3477066.000	X=6515826.000,
Y=3477045.000	X=6515843.000,	Y=3477227.000
X=6516081.000,	Y=3477386.000	X=6515960.000,
Y=3477204.000	X=6515721.000,	Y=3477305.000
X=6515645.000,	Y=3477184.000	X=6515485.000,
Y=3477397.000	X=6515323.000,	Y=3477760.000
X=6515800.000,	Y=3477667.000	X=6515872.000.

La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6515580-3477782-13-16-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 01 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. - Ley N° 7.277. Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, las pertenencias que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

N° 6.847 - \$ 140,00 - 27/03, 03 y 10/04/2007

## FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Vicegobernador a/c de la Función Ejecutiva

<b>Gobierno y Derechos Humanos</b> <b>Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida</b>	<b>Educación</b> <b>Sr. Carlos Abraham Luna Daas</b>	<b>MINISTERIOS</b> <b>Salud</b> <b>Dr. Gustavo Daniel Grasselli</b>	<b>Hacienda y Obras Públicas</b> <b>Ing. Javier Héctor Tineo</b>	<b>Industria, Comercio y Empleo</b>
Secretaría General y Legal de la Gobernación <b>Dr. Daniel César Herrera</b>		Asesor General de Gobierno <b>Dr. Héctor Raúl Duran Sabas</b>		Fiscal de Estado <b>Dr. Gastón Mercado Luna</b>
Desarrollo Social		<b>SECRETARIAS</b> Agricultura y Recursos Naturales		Ganadería
<b>Relaciones con la Comunidad</b> <b>Prof. Elio Délfór Nicolás Zalazar</b>	<b>Gobierno</b>	<b>Seguridad</b>	<b>Planeam. y Desarrollo Educativo</b>	<b>Gestión Educativa</b> <b>Lic. Rafael Walter Flores</b>
Salud Pública	Hacienda		Ambiente	Industria y Prom. Inversiones
Promoción Institucional	Desarrollo Local			
		<b>SUBSECRETARIAS</b>		
Trabajo	Derechos Humanos	Coordinación Administrativa	Gestión Pública	Administración Financiera
Comercio e Integración	Empleo	Desarrollo Social	Asuntos Municipales	Desar. Humano y Familia <b>Sra. Teresita Leonor Madera</b>
De la Mujer <b>Sra. Juana Lucía Zamora</b>	Minería	Coordinación Operativa	Gestión Previsional	Transporte y Seguridad Vial
Control Adicciones y Problemática Juvenil	Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales	Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes	Agencia Pcial. de Cultura	Agencia Pcial. de Turismo
Agencia Pcial. de la Juventud	Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad		Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico	

### LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

### DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

### **TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**

#### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

#### **VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00